

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

Resultados de la dictaminación de los estados financieros de <Auditoría Superior del Estado de Chiapas>

NO APLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, únicamente faculta la organización de la Auditoría Superior del Estado, sus atribuciones, incluyendo aquéllas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de esta Ley.

Con base en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos.

En razón de que en este sujeto obligado, no cuenta con servicios profesionales de un Contador Público Independiente ya que se considera como base fundamental para otorgar credibilidad a la información de carácter económico que prepara la administración de las empresas o entidades de los sectores públicos, privado y social.

Periodo de actualización de la información: (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, bianual, etc.)

Fecha de actualización: **17 de octubre de 2018**

Fecha de validación: **31 de octubre de 2016**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: UNIDAD DE TRANSPARENCIA